Ciudad de México, a 20 de febrero de 2020

**SC/CEAEAC/095/2020**

**Naciones Unidas**

**Derechos Humanos**

**Procedimientos Especiales**

**Relatoría Especial sobre el Derecho a la Educación**

**Presente**

En atención al documento *Mandato de la Relatoría Especial sobre derecho a la Educación*, le envío las respuestas al “Cuestionario sobre la Dimensión Cultural del Derecho a la Educación” desde las atribuciones normativas de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México:

**1- Sírvase proporcionar información sobre la manera en la que se tiene en cuenta en su país la cuestión del respeto de la diversidad cultural y de los derechos culturales de cada persona en los programas escolares (marco legislativo, institucional y político, y aplicación).**

En la Ciudad de México se cuenta con un marco normativo amplio, cuyos documentos regulan el quehacer educativo y cultural, como son la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley General de Educación; Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos; Ley General de Cultura y Derechos Culturales; la Constitución Política de la Ciudad de México; la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; la Ley de Educación del Distrito Federal; la Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México; la Ley del Sistema Integral de Derechos Humanos; la Ley de Fomento Cultural y la Ley de los Derechos Culturales de los Habitantes y Visitantes de la Ciudad de México; el Manual Administrativo de la Secretaría de Cultura; entre otros.(1)

En los documentos antes mencionados se establecen las normas y los principios que garantizan el respeto de la diversidad cultural y de los derechos culturales de los habitantes y visitantes de la Ciudad de México; a pesar de que fueron reformados y publicados en fechas recientes, también se cuenta con antecedentes importantes como el Programa de Derechos Culturales de la Ciudad de México publicado en 2016 en el marco del Diagnóstico del Sistema Ejecutivo del Programa de Derechos Humanos (actualmente el Sistema Ejecutivo Integral del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México), cuyo Capítulo 8 de Derechos Culturales se incluye dentro del Núcleo de Seguridad Humana.

*1.- Nota.Los instrumentos jurídicos internacionales se incluyen en el anexo.*

Asimismo, el Programa de Fomento y Desarrollo Cultural 2014-2018, integró en el diseño programático de política cultural al Eje de Educación y formación artística y cultural, y para dar continuidad a las buenas prácticas, el Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024 contiene el Eje 4. Ciudad de México, Capital Cultural de América, con temas de Cultura comunitaria; Memoria y patrimonio cultural comunitario; Educación y formación artística y cultural; Festivales y fiestas; Promoción y difusión de los Derechos Culturales; Pueblos originarios y Vinculación interinstitucional y cooperación cultural.

Por esta razón, en la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México se llevan a cabo actualmente programas de educación artística a cargo de la Dirección General de Educación Artística y Cultura Comunitaria, a través de la Dirección Académica, con los programas: Escuela de Música Vida y Movimiento; Escuela de Danza Contemporánea; Escuela de Danza Clásica; Escuela del Mariachi Ollin Yoliztli en Garibaldi, Centro Histórico de la Ciudad de México; Escuela de Música del Rock a la Palabra; Escuela de Danza de la Ciudad de México; además de la Escuela de Iniciación a la Música y a la Danza.

De igual forma, la Dirección General de Educación Artística y Educación Comunitaria traza la ruta interinstitucional y transversal, por medio de revisiones y actualizaciones de los planes curriculares, para que la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México cuente en el mediano plazo con la Universidad de las Artes, las Culturas y los Saberes Populares.

En ese sentido, también se cuenta con la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria a cargo de los centros culturales multidisciplinarios denominados Fábricas de Artes y Oficios (FAROS): FARO Aragón; FARO Azcapotzalco; FARO Tláhuac; FARO Oriente; FARO Indios Verdes; FARO Milpa Alta-TecóMitl; FARO Milpa Alta-Miacatlán; y de próximas aperturas FARO La Perulera y FARO Cosmos; ubicados en puntos nodales de la periferia de la Ciudad de México, a través de éstos se implementan estrategias en el ámbito de la educación no formal y se enriquecen los saberes, oficios y conocimientos populares con procesos de aprendizajes compartidos en comunidad.

En el esfuerzo por fortalecer el trabajo de educación no formal en espacios comunitarios de libre acceso en las zonas prioritarias con mayor desigualdad social y menor oportunidad de acceso a los servicios culturales de la ciudad, la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria publicó en 2019 y 2020 las Reglas de Operación de cuatro Programas Sociales: Talleres de Artes y Oficios Comunitarios (TAOC), Festivales e Intervenciones Comunitarias; Colectivos Culturales Comunitarios y Promotores Culturales Comunitarios de la Ciudad de México, con los cuales se sientan las bases para la participación a través de convocatorias públicas.

Así mismo, a través del Programa Pilares a cargo de la Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología del gobierno de la Ciudad de México, la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México colabora de forma permanente en estos espacios multidisciplinarios comunitarios en coordinación con el Instituto del Deporte del gobierno de la Ciudad de México.

**2. Sírvase proporcionar información sobre la manera en la que se tiene en cuenta en su país la cuestión del respeto de la diversidad cultural y de los derechos culturales de cada persona en la organización del sistema escolar y de las escuelas (marco legislativo, institucional y político, y aplicación).**

El Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación (COPRED) de la Ciudad de México, publicó el 5 de septiembre de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los Lineamientos para el diseño, implementación y evaluación de programas, acciones y políticas públicas con perspectiva de Igualdad y No Discriminación, documento en el cual se establecen las obligaciones del gobierno de la Ciudad de México para impactar *“…la convivencia de los ciudadanos, para generar mecanismos que transformen, modifiquen y eliminen las prácticas y prejuicios asociados a la discriminación que histórica y culturalmente se heredan y reproducen socialmente”.*

El 17 de junio de 2017 se expidió la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, cuyo objetivo fue dotar de un marco legal que garantice el ejercicio de los derechos culturales de las personas. Este instrumento legal incluye un catálogo de derechos culturales, donde se reconoce que toda persona tiene derecho a elegir libremente una o más identidades culturales; por tal razón, a la Secretaría de Cultura se le adscribe la Unidad Administrativa denominada Dirección General del Instituto de la Defensa de los Derechos Culturales, previsto en el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, que le corresponde conocer de los asuntos en la materia.

**3 Sírvase precisar en qué medida las medidas descritas anteriormente se relacionan no solamente con la cuestión de los idiomas en la enseñanza (a este respecto, sírvanse explicar brevemente el contexto y proporcionar detalles sobre la política lingüística del Estado), sino también con las artes, los patrimonios, las ciencias, la historia, los valores y las religiones, o las visiones del mundo y los modos de vida, en toda su diversidad.**

Desde la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México se instrumentan programas, proyectos y actividades (Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024, Eje 4. Ciudad de México, Capital Cultural de América), con enfoque de respeto de la diversidad cultural con temas estratégicos como: memoria, identidad, patrimonio, desarrollo cultural comunitario, cineclubismo, fomento a la lectura y acceso al libro, derecho al espacio público, la recuperación de la memoria histórica con eventos cívicos, festivales de barrio comunitario y demás acciones culturales comunitarias públicas y gratuitas. La Secretaría de Cultura lleva a cabo estas acciones a través de sus Direcciones Generales de: Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural; Educación Artística y Cultura Comunitaria; Vinculación Cultural Comunitaria cuyas atribuciones están previstas en el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública y el Manual Administrativo de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

Por otro lado, la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México trabaja transversalmente con distintas dependencias del gobierno de la Ciudad de México como: la Secretaría de Educación Pública, Ciencia y Tecnología; la Secretaría de Pueblos, Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes; el Instituto de las Personas con Discapacidad; la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social; además de dependencias del gobierno federal como: el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, el Instituto Nacional de Bellas Artes y la Secretaría de Cultura.

**4. Sírvanse especificar las dificultades específicas y particulares que se han encontrado para garantizar una educación inclusiva y de calidad que permita al mismo tiempo el desarrollo de la diversidad cultural y los derechos de cada persona;**

De acuerdo al marco normativo vigente, el ámbito de la educación formal en el nivel básico depende de la Secretaría de Educación Pública Federal; sin embargo, en la Ciudad de México distintas dependencias pueden colaborar para enriquecer la formación académica de los estudiantes, por lo que particularmente la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México ha implementado un programa piloto denominado *Lunes por la Educación*, por medio del cual distintos servidores públicos participan con actividades extra curriculares a nivel de educación básica; estas actividades consisten en la intervención de distintas disciplinas artísticas para fortalecer los procesos formativos.

En el caso de los proyectos de educación artística formal que la Secretaría de Cultura implementa a través de la Dirección General de Educación Artística y Cultura Comunitaria, y su Dirección Académica, con los siguientes programas académicos: Escuela de Música Vida y Movimiento; Escuela de Danza Contemporánea; Escuela del Mariachi Ollin Yoliztli en Garibaldi; Escuela de Música del Rock a la Palabra; Escuela de Danza Clásica de la Ciudad de México; además de la Escuela de Iniciación a la Música y a la Danza.

Se puede señalar que las principales dificultades que se detectan en las escuelas de la Dirección General de Educación Artística y Cultura Comunitaria, tienen que ver con los contextos diferenciados de marginalización y desigualdad social que fungen como barreras para que personas en situación de vulnerabilidad ejerzan determinados derechos. Para atender esta situación, la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México se esfuerza en garantizar una educación inclusiva y de calidad, que permita al mismo tiempo el desarrollo de la diversidad cultural y los derechos culturales de las personas ciudadanas.

También se trabaja transversalmente con las áreas educativas y de formación de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México y el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación, para implementar un programa de formación para docentes que incluya contenidos sobre la educación para la paz, la inclusión, la preparación técnica para el desarrollo de procesos de enseñanza y aprendizaje en las áreas que contemple las esferas de la salud física y mental, las discapacidades y la educación especial en la enseñanza de las artes.

Es significativo destacar que la Dirección Académica de las escuelas a cargo de la Dirección General de Educación Artística y Cultura Comunitaria, trabaja en los diagnósticos académicos y de accesibilidad, para llevar a cabo ajustes razonables en la infraestructura inmobiliaria, así como la actualización docente y un plan de educación para padres de familia.

Además se busca incluir en el mediano plazo, dentro de las currículas de las diferentes carreras de las escuelas de formación artística contenidos sobre educación emocional, que se enfoquen en el desarrollo de las habilidades de comunicación interpersonal y de conocimiento afectivo propioceptivo. Se trabaja para lograr que el enfoque inclusivo de la educación contemple todas las esferas de la docencia, el aprendizaje, la familia y la cultura comunitaria de una manera multidimensional.

**5 ¿Se han establecido mecanismos específicos para consultar y asegurar la participación de los interesados, en particular las poblaciones afectadas y los padres y madres, para una mejor comprensión del derecho a la educación, incluida su dimensión cultural? ¿Qué lugar se le da en este contexto a la voz de los niños?**

En el rubro de la dimensión cultural de la educación la Secretaría de Cultura cuenta con diferentes convocatorias que involucran procesos de educación formal y no formal, reglas de operación, procesos de consulta y participación cultural comunitaria, que operan a través de la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria; Dirección General de Grandes Festivales; y Dirección General de Educación Artística y Cultura Comunitaria.

Consideramos que uno de los grandes retos es difundir entre la ciudadanía y hacerla visible en la agenda pública la dimensión de los derechos culturales y sus implicaciones en la vida diaria de las personas y cómo se relaciona con todos los derechos humanos, sociales y culturales en sus distintas dinámicas y esferas: trabajo, escuela, familia, actividades personales y colectivas.

**6¿Qué recomendaciones deberían hacerse a los Estados y a otras partes interesadas sobre estas cuestiones?**

Se recomienda trabajar desde el diseño y la instrumentación de las políticas públicas, con marcos normativos homologados para que puedan aplicarse estrategias transversales en materia de educación y cultura en la dimensión de los Derechos Humanos.

Referencias documentales:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf>

Ley General de Educación.-

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE_300919.pdf>

Ley General de Cultura y Derechos Culturales.-

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCDC_190617.pdf>

Constitución Política de la Ciudad de México.-

<http://www.data.consejeria.cdmx.gob.mx/index.php/gaceta#ver-indice>

Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México.-

<http://www.data.consejeria.cdmx.gob.mx/index.php/leyes/leyes/1424-ley-constitucional-de-derechos-humanos-y-sus-garatias-de-la-ciudad-de-mexico#ley-constitucional-de-derechos-humanos-y-sus-garant%C3%ADas-de-la-ciudad-de-m%C3%A9xico>

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.-

<http://aldf.gob.mx/archivo-4cdbf769a82837df29bebc34b48413ec.pdf>

Ley del Sistema Integral de Derechos Humanos.-

<http://www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/index.php/normativas/Template/ver_mas/66646/31/1/0>

Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal.-

<http://www.paot.org.mx/centro/leyes/df/pdf/2019/LEY_FOMENTO_CULTURAL_25_06_2019.pdf>

Ley de los Derechos Culturales de los Habitantes y Visitantes de la Ciudad de México.-

<http://www.data.consejeria.cdmx.gob.mx/index.php/leyes/leyes/1396-ley-de-los-dechos-culturales-de-los-habitantes-y-visitantes-de-la-ciudad-de-mexico#ley-de-los-derechos-culturales-de-los-habitantes-y-visitantes-de-la-ciudad-de-m%C3%A9xico>

Ley de Educación del Distrito Federal.-

<http://rc.df.gob.mx/index.php/articulo-leyes-y-reglamentos/27-leyes/252-leydeeducaciondeldistritofederal#ley-de-educaci%C3%B3n-del-distrito-federal>

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.-

<http://www.paot.org.mx/centro/reglamentos/df/pdf/2019/GOCDMX_02_01_2018_1BIS.pdf>

Programa de Fomento y Desarrollo Cultural 2014-2018.-

<https://www.cultura.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/576/ae1/ee2/576ae1ee20141397991306.pdf>

Reglas de Operación de cuatro Programas Sociales: Talleres de Artes y Oficios, Festivales e Intervenciones Comunitarias; Colectivos Culturales Comunitarios y Promotores Culturales de la Ciudad de México.-

<https://www.cultura.cdmx.gob.mx/storage/app/media/uploaded-files/promotores.pdf>

<https://www.cultura.cdmx.gob.mx/storage/app/media/archivos/reglas-de-operacion-colectivos-culturales-comunitarios-2020.pdf>

Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024.-

<https://plazapublica.cdmx.gob.mx/uploads/decidim/attachment/file/1/Plan_Gob_2019-2024.pdf>

Lineamientos para el diseño, implementación y evaluación de programas, acciones y políticas públicas con perspectiva de Igualdad y No Discriminación en la Ciudad de México.-

<https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/80e33df5b2d5ae139221f64ba6332f8b.pdf>

Manual Administrativo de la Secretaría de Cultura.-

<https://www.cultura.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5e0/f87/3b5/5e0f873b57b26105587719.pdf>

**ATENTAMENTE**

**LIC. INTI MUÑOZ SANTINI**

**COORDINADOR EJECUTIVO DE ASUNTOS ESPECIALES**

**Y ASESORÍA CULTURAL**

C.c.c.p. Dr. H.C. José Alfonso Suárez del Real, Secretario de Cultura de la Ciudad de México.